## Comunicado de Prensa del Foro Interuniversitario de Especialistas en Litio sobre la Sentencia Interlocutoria Número Ocho de la Corte de Justicia de Catamarca

Desde el Foro Interuniversitario de Especialistas en Litio destacamos la relevancia del reciente fallo emitido por la Corte de Justicia de Catamarca, que resuelve importantes aspectos relacionados con la protección ambiental en el contexto de la actividad minera de litio en la región.

En esta sentencia, la Corte ordenó a los Ministerios de Minería y de Agua de la Provincia de Catamarca, abstenerse [...] de otorgar nuevos permisos/autorizaciones, o declaración de impacto ambiental [...] con respecto a obras u actividades en el Río Los Patos - Salar del Hombre Muerto - Dpto. Antofagasta de las Sierras", hasta tanto realicen "un estudio de impacto ambiental acumulativo e integral del desarrollo de la actividad minera (litio)". Dicho estudio, por otra parte, deberá abarcar todos los impactos sobre "el paisaje, la fauna y flora del lugar, el clima y el ambiente en general, como las condiciones de vida de los habitantes del lugar y de la comunidad indígena afectada".

Este fallo judicial reconoce el impacto social y ambiental de la extracción de litio en nuestro país y refleja las líneas de trabajo y los principios fundamentales que el Foro Interuniversitario de Especialistas en Litio ha venido promoviendo desde su creación. Desde sus inicios, hemos abogado por abordar el problema del litio como un fenómeno integral que requiere políticas públicas tanto a nivel nacional como provincial, que garanticen la gestión sostenible de los bienes comunes y que respeten el derecho de las comunidades a decidir sobre sus territorios.

Asimismo, es imperioso aclarar que buena parte de la prensa masiva distorsionó los alcances del fallo, al afirmar que la Corte provincial había ordenado "detener la explotación de litio en el Salar del Hombre Muerto". Por el contrario, el proyecto "Fénix" de Arcadium, la gran corporación en la que participan los principales fondos de inversión del mundo (Blackrock, Vanguard, JP Morgan y HSBC), se encuentra en plena operación desde 1997, a partir de concesiones y autorizaciones gubernamentales que el fallo de la Corte provincial no suspende, a pesar de reconocer su responsabilidad en el "daño ambiental irreversible al secarse completamente la vega del Río Trapiche por la captación de agua superficial y subterránea (380.000 litros de agua por hora)" (Considerandos). Por limitar su alcance a los "nuevos permisos/autorizaciones", el fallo ni siquiera frena los planes de expansión del proyecto Fénix, ni el desarrollo de los proyectos en etapa de exploración y factibilidad que ya cuentan con permisos y autorizaciones gubernamentales (como "Sal de Vida", también de Arcadium), por lo que dicho fallo no guarda ninguna relación con los recientes despidos de trabajadores en estos proyectos según declaran representantes de la comunidad involucrada

De todas formas, es fundamental reconocer que la protección del ambiente y de los derechos de las comunidades son aspectos indisociables en la explotación del litio. Por lo tanto, sin desconocer las motivaciones e implicancias políticas del fallo, el mismo representa un paso significativo hacia una gestión más responsable y equitativa de los bienes comunes, en línea con los principios de justicia ambiental y participación ciudadana.

Sostenemos que es imprescindible que los estudios de impacto sean integrales y acumulativos de todos los proyectos, como reconoce el fallo. Además, remarcamos la necesidad de que incluyan el contexto del cambio climático particular en el que se encuentra la región, cuyas tendencias muestran principalmente el aumento de temperaturas y la disminución de las precipitaciones, lo cual pone en mayor riesgo aún la limitada disponibilidad del agua de la región. Así como también es fundamental reconocer las dinámicas sociales de quienes habitan

esos territorios y los daños a las formas tradicionales de producir y vincularse. Las comunidades tienen derechos específicos respaldados por tratados internacionales (firmados por la Argentina y que tienen rango constitucional), que implican la defensa de los derechos humanos y la obligación de la consulta previa, libre e informada. Esto implica garantizar que el informe sea realizado por un equipo interdisciplinario, interinstitucional, independiente, sin intereses en conflicto y auditado por instituciones confiables.

Desde el Foro Interuniversitario de Especialistas en Litio reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando en colaboración con las instituciones y la sociedad para promover una mirada integral del fenómeno del litio, que contribuya a la gestión democrática de los bienes comunes y ofrecemos nuestras capacidades para aportar a ese trabajo. Por lo tanto, convocamos a una charla virtual abierta brindada por especialistas del Foro sobre aspectos técnicos que consideramos relevantes a los estudios integrales y acumulativos que tanto este fallo de la Corte de Justicia de Catamarca como el Convenio para la gestión integral de Salinas Grandes aprobado por la Cámara de Diputados de Salta están promoviendo.

El encuentro será el día miércoles 27 de marzo a las 17 hs, y será transmitido en el siguiente link: https://meet.google.com/vbo-mftq-ogi